

FIESTA NACIONAL DEL TRIGO

Art. Nº1: Se convoca a postulantes electas de fiestas provinciales, departamentales, municipales e institucionales, a presentar postulantes a Reina Nacional del Trigo, primer y segunda Princesa Nacional del Trigo.

Art. Nº2: Podrá participar toda aquella persona:

- Nacionalidad Argentina o con una residencia mínima de 3 años en el país.
- Ser mujer de origen o no (ley 26.743)
- Soltera/casada/ con o sin hijos.
- Tener al momento de la elección 18 años cumplidos.

Art. Nº3: Las postulantes deberán presentarse en el lugar y horario que la organización indique, una vez registradas tendrán actividades obligatorias hasta el momento de la elección; la única excepción será la ceremonia religiosa en caso de que alguna participante no comparta vuestra fe.

Art. Nº4: El vestuario lo deberá traer cada candidata y los detalles del mismo estarán a cargo de la coordinación de reinas del evento.

Art. Nº5: Los gastos de hospedaje y comida de la aspirante y un (1) acompañante estarán a cargo de la organización, no así el traslado.

Art. Nº6: Las candidatas deberán presentar un proyecto solidario o social que involucre de alguna manera, la temática de nuestro evento. En caso de ser electa, tendrá la obligación de llevarlo adelante en el año de su reinado y darle visibilidad.

El mismo debe tener visión, misión, valores, lugar a desarrollar, método y todos los puntos que la candidata crea conveniente agregar. El formato de entrega será digital, siendo la presentación del mismo, libre (Word, pdf, video, etc),

Art. Nº7: El jurado que realice la elección será seleccionado por la comisión organizadora de la Fiesta Nacional del Trigo. Los mismos deberán ser, según la organización, personas aptas para dicha tarea.

El jurado estará presente en cada momento donde las postulantes hagan presencia pública, acompañados siempre por un escribano/a.

Art Nº8: La Reina Nacional del Trigo será coronada por la máxima autoridad del ente organizador de la Fiesta Nacional del Trigo, ya que para éste tipo de eventos no existe protocolo alguno.

Art Nº9: La reina Nacional del Trigo no podrá tener en su poder los atributos, quedando los mismos a cargo de la comisión organizadora, ésta se compromete a mantenerlos y renovarlos en caso de ser necesario.

Los atributos solo podrán ser utilizados por la Reina Nacional del Trigo.

Tendrá la comisión organizadora la obligación de trasladar los atributos en cada evento donde la Reina Nacional del Trigo deba presentarse.

En caso de las Princesas, ellas, si podrán tener en su poder los atributos recibidos en el momento de la elección.

Art Nº10: La reina Nacional del Trigo se compromete a representar a la fiesta siempre que la comisión organizadora la convoque y deberá hacerlo con un mínimo de 72 horas de antelación.

En caso de que, la Reina Nacional no pueda por caso de fuerza mayor asistir al evento, esta comisión puede acudir a la/s princesas.

De la representante dependerán los gastos de peluquería, maquillaje, vestuario y a cargo de la organización el traslado, hospedaje y comida para ella y un (1) acompañante.

Art Nº11: Por renunciaciones, remoción u otras circunstancias que impliquen impedimento de la Reina electa para el ejercicio, automáticamente será reemplazada por la primer Princesa.

Art Nº12: Las representantes de la Fiesta Nacional del Trigo, no podrán realizar publicidad alguna sin previa autorización de la comisión organizadora.

Art Nº13: Las postulantes renuncian a cualquier acción que se pueda tomar contra la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Trigo y el Club Leones D.A.S. Y B.

Art Nº14: La comisión Organizadora y el Club Leones D.A.S. Y B. no se hacen responsables por las acciones individuales de las postulantes, ni sus delegados, padres o tutores.

Art Nº15: Todo aquello que no estuviese contemplado en el presente reglamento, será puesto en consideración y resuelto por la comisión organizadora de la Fiesta Nacional del Trigo y la máxima autoridad del Club Leones D.A.S. Y S.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ESTE REGLAMENTO QUE CONSTAN DE 15 ARTICULOS.